

2 4 ABR. 2015 _San Miguel

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601713

Nombre/ Firma/ Timbre

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONS	IDERANDO:	
ntegran	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1601713_, presentada por el contribuyente XIMENA DE LOS LES GONZALEZ ORTIZ, de fecha _09_/_04_/2015_/, la cual es parte te de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 49063664 de multa.	
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:	
<	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
1	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
,	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.	
1 .	Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
RESUEL	vo:	
la lugar a	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
	del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 80_% de otras multas	
a condor quel en c	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación que dará sin efecto.	
	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	
· t	JORGE RAMON LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL	